



Acuerdo Premio a la Productividad.

1. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sede de la empresa KURVADO S.R.L. con domicilio en la calle California 670, al 1er. Día del mes de octubre de 2004, se reúnen el Sr. Enrique Daniel KRAWCZYC en su carácter de representante de la empresa quien en uso de sus facultades conferidas en adelante en este acuerdo como "LA EMPRESA", y los Cros. Sergio Ernesto Lezcano D.N.I. N° 17.852.680, en su carácter de integrante del cuerpo de delegados del personal de la EMPRESA, conjuntamente con Alfredo Antonio Ojeda, DNI.08.539.208, en su carácter de Secretario de Asistencia Social y Turismo de la Seccional Capital de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4265 de esta Ciudad, en representación de los trabajadores, denominada para este acuerdo "LA REPRESENTACION SINDICAL", a los efectos de acordar la implementación de un Premio a la Productividad que se regirá por las siguientes cláusulas:
2. Se establece a partir del 1ro. de Octubre de 2004 un "PREMIO A LA PRODUCTIVIDAD" del 15,16 % (quince, dieciséis por ciento) sobre el valor horario de la Categoría del Operario Especializado, del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75, calculado de conformidad a la previsión del artículo 93 del Convenio Metalúrgico.
3. Este Premio será de percepción mensual y se otorga a todos los trabajadores comprendidos en las categorías de Operario Calificado, Operario Especializado, Operario Especializado Múltiple, Medio Oficial, Oficial, Oficial Múltiple.-
4. Las partes acuerdan que este Premio no será absorbible por ningún tipo de aumento que se establezca en el futuro.

Las partes acuerdan solicitar que el presente acuerdo sea homologado por la Dirección Nacional de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, firmando la presente acta el representante de la EMPRESA, el Delegado y los representantes gremiales de la Seccional Capital de la Unión Obrera Metalúrgica de la Republica Argentina.-

De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor.



Nº EXPEDIENTE 1.099.427/04

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Diciembre de 2004, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis E. BENITEZ, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 3, el Sr. Alfredo OJEDA en su carácter de Secretario de Asistencia Social y Turismo de la UNION OBRERA METALURGICA Seccional Capital, conjuntamente con el Sr. Sergio Ernesto LEZCANO con DNI 17.852.680 en su carácter de Delegado del personal, por una parte y por la otra el Sr. Enrique Daniel KRAWCZYK con DNI 13.464.779 en su carácter de Socio Gerente de la firma KURVADO S.R.L.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a ambas partes, las mismas de comun acuerdo y por si manifiestan: Que vienen por este a fin de ratificar en un todo contenido y firmas, del acuerdo celebrado en forma directa, el que se agrega mediante el presente, solicitando forme parte integrante de las presentes actuaciones, y su correspondiente homologación.-----

-
Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

REP. EMPRESARIA

REP. SINDICAL

LUIS E. BENITEZ
Secretario Relaciones Laborales
M. T. E. S. S.